



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN
MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ
17/09/2020



FIRMADO POR

FRANCISCO FERNANDEZ CEBRIAN
Jefe S. T. de Participación Ciudadana
17/09/2020



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Participación)

Expediente 459316P



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Instrucciones NÚMERO DOS
De uso y acceso a los Centros Socioculturales de Albacete con motivo de la crisis sanitaria generada por el COVID-19.

Estas instrucciones tienen vigencia desde el 1 de octubre al 31 diciembre de 2020.

1. Los CSC se abrirán al público desde el día 1 de octubre de 2020.
2. Las personas usuarias de los CSC deberán llevar **mascarilla en todo momento**, salvo que por la actividad física o por las condiciones de la persona no sea aconsejable su uso en algún momento, siendo requisito indispensable para entrar al Centro. (Decreto JCCM 38/2020, de 22 de julio)
3. Las personas usuarias de los CSC deberán lavarse las manos con jabón o gel hidroalcohólico, antes de iniciar cualquier actividad y después.
4. Se podrán organizar y celebrar las actividades habituales en los CSC, conforme a las posibilidades de espacio y organización de cada centro aprobadas en sus respectivos Consejo de Centro y con las restricciones de uso y de aforo previstas en estas instrucciones.
5. Las dependencias de todos los **centros de ocio mayores** (clubes de mayores y reposterías), tanto las que se encuentran dentro de Centros, como aquellas que están en edificios independientes, permanecerán cerradas y sin actividad, conforme al apartado 5.1 de la Resolución de 26/06/2020, de la Consejería de Bienestar Social JCCM.
6. El aforo de las aulas y espacios de los CSC será el que se adjunta a estas instrucciones, con un **máximo de 10 personas**, en aplicación al Decreto 49/2020, de 21 de agosto de la JCCM.
7. Excepcionalmente, las actividades previstas en los salones polivalentes o de actos de los CSC Santa Teresa, Tinajeros, Santa Ana, Parque Sur, Industria, Feria, El Pilar 'José Oliva', Carretas, Buen Suceso, Villacerrada, Argamasón, Los Anguijes, Abuzaderas, Antonio Cepillo, el auditorio del CSC Ensanche, la ludoteca de la C/Poniente y los locales de la C/Calatrava y C/Miguel Servet, **podrán tener un aforo mayor** si así se le autoriza por parte del Ayuntamiento. Para ello, la entidad usuaria deberá solicitarlo, con una semana de antelación, por correo electrónico a lurecian@ayto-albacete.es en el que comunique: la actividad y la fecha, el motivo para ampliar aforo y la disposición del acto para que se puedan mantener todas las medidas de seguridad.
8. Las actividades que se desarrollen en los CSC tendrán una **duración máxima de cuarenta y cinco minutos**. No obstante, las entidades podrán solicitar, por el mismo medio que el expresado anteriormente, realizar actividades con una duración de hasta 90 minutos, con un descanso entre medias de 15 minutos ventilando el aula.
9. Todas las salas, despachos y aulas, **deberán ventilarse durante quince minutos** al terminar cada uso. En caso de no poder llevar a cabo una ventilación natural se hará a través del sistema de ventilación del CSC. En caso de no poder realizarse ventilación de ninguna de las formas antedichas, ese espacio solo podrá usarse una vez al día, o hasta que el mismo quede desinfectado de forma suficiente.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D3RP VFDE NHQY MJNA

INSTRUCCIÓN Nº 2 USO CENTROS OCTUBRE DICIEMBRE 2020 - SEFYCU 2086454

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL/LA CONCEJAL/A DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN
MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ
17/09/2020



FIRMADO POR

FRANCISCO FERNANDEZ CEBRIAN
Jefe S. T. de Participación Ciudadana
17/09/2020



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social (Participación)

Expediente 459316P

10. Las entidades deberán establecer un sistema de **atención con cita previa** de sus socios/as, con el fin de evitar personas esperando en los pasillos.
11. Las personas que practiquen actividades físicas que utilicen materiales de uso personal, deben llevar dicho material cada día y retirarlos del centro una vez termine la clase, no pudiendo los mismos ser almacenados en el centro ni mezclados unos con otros.
12. Las familias que vayan a los CSC a dejar o recoger a menores de edad deberán hacerlo desde la puerta sin entrar al centro, por lo que quien haga de monitor/a de sus actividades deberá esperarles en la puerta al inicio y acompañarlos hasta la salida al finalizar la actividad.
13. Las personas usuarias de las actividades deberán entrar al centro con la vestimenta que precisen para la actividad, en su caso, sin poder hacer cambios de ropa dentro del centro.
14. Las entidades llevarán un registro de las personas usuarias de sus actividades, así como de asociadas o miembros de la junta directiva que visite sus sedes, con fin de poder rastrear su contacto en caso de así requerirlo la autoridad sanitaria por contagio.
15. Las entidades o colectivos usuarias de los CSC deberán realizar una limpieza y/o desinfección básica de los espacios polivalentes que usen, en apoyo al trabajo de los servicios de limpieza contratados por el Ayuntamiento de Albacete.
16. Las entidades que organicen actividades en las aulas y espacios de los CSC serán responsables del cumplimiento de las presentes instrucciones en dichos espacios por parte de las personas usuarias.
17. Las entidades que tengan personal a su cargo, con relación laboral o mercantil, en un CSC, deberán asegurarse de acometer todas las medidas necesarias en relación con la prevención de riesgos laborales.
18. Las entidades usuarias de los CSC deberán comunicar inmediatamente, a la dirección de los mismos, si algún trabajador/a, o persona participante de sus actividades tiene síntomas compatibles con COVID19 o resulta positiva en COVID19, en cumplimiento al Plan de Contingencia y Detección Precoz de exposiciones a COVID19 en los CSC.
19. Las personas y/o entidades que incumplan las instrucciones expuestas podrán ser expulsadas del CSC.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA D3RP VFDE NHQY MJNA

INSTRUCCIÓN Nº 2 USO CENTROS OCTUBRE DICIEMBRE 2020 - SEFYCU 2086454

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2